



## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO ACADÉMICO N° 13

**“Por el cual se flexibiliza el proceso de admisión para el ingreso al periodo académico 2020- II de aspirantes nuevos a los programas de pregrado presencial de la Universidad del Magdalena”**

---

El Consejo Académico de la Universidad, en uso de facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo Superior N° 22 de 2019, Acuerdo Superior N° 03 de 2020 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, reconoce *“a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

Que el principio de autonomía universitaria, garantiza a las Instituciones de Educación Superior, entre otras, el derecho a regular los requisitos de inscripción, admisión e ingreso a sus programas académicos.

Que el Reglamento Estudiantil, estableció que la admisión es el acto mediante el cual la Universidad otorga al aspirante el derecho de matricularse en un programa académico determinado, y en su artículo 21 determinó que:

*“El número de estudiantes admitidos para un programa académico dependerá de los cupos disponibles para cada uno de ellos, y de que los aspirantes obtengan el puntaje mínimo aprobatorio, lo cual será definido por el Consejo Académico para cada admisión.”*

Que el artículo 16 del Acuerdo Superior N° 008 de 2003, Reglamento Estudiantil, estableció como requisitos de ingreso a los programas de pregrado de la Universidad:

*“c. Concurrir al proceso de admisión presentando las pruebas de conocimientos, psicométricas, entrevistas y demás pruebas en el sitio, fecha y hora que la Universidad estipule.*

*d. Obtener un puntaje en las pruebas establecidas por la Universidad, no inferior a los definidos por el Consejo Académico para ser admitido en el programa al cual aspira.”*

Que mediante el Acuerdo N° 27 de 2018, el Consejo Superior estableció los resultados de las Pruebas de Estado - ICFES-Saber 11 como criterio de mérito para la admisión a los programas de pregrado de la Universidad, y facultó al Consejo Académico para *“definir y reglamentar todas las medidas académicas que sean necesarias para implementar lo establecido en el presente Acuerdo”*.

Que por medio de Acuerdo Superior N° 03 de 2020 se facultó al Consejo Académico para expedir normas transitorias que flexibilicen los procesos académicos y administrativos, entre ello adecuar el proceso de admisiones de los programas académicos de pregrado correspondiente al periodo académico 2020-II garantizando los principios de mérito y equidad.

Que a través del Acuerdo Académico N° 9 de 2020 se reglamentó el proceso de ingreso y admisión de aspirantes a los programas de pregrado presencial de la Universidad para el periodo académico 2020-II.

Que dentro del proceso de admisión uno de los requisitos exigibles son las entrevistas personales a los aspirantes, sin embargo las condiciones sanitarias actuales impiden la presencialidad. Por otra parte, la realización de entrevista a través de los medios tecnológicos limita el acercamiento efectivo al contexto de los aspirantes, sin mencionar que los problemas de conexión pudiesen afectar los principios de igualdad entre estos.

Que en aras de garantizar los criterios de igualdad y equidad entre los aspirantes a los programas de pregrado presencial se debe implementar medidas de flexibilización en los procesos de admisión, sin que se afecte el mérito y la equidad como criterios para el acceso a la educación superior.

Que, reconociendo el posible impacto que las situaciones derivadas de la emergencia sanitaria puedan afectar en el desarrollo de la entrevista virtual de los aspirantes, se considera necesario establecer disposiciones transitorias que flexibilicen la fase de la entrevista.

En mérito de lo anterior,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1:** Establecer medidas transitorias que permitan flexibilizar el proceso de ingreso y admisión de los aspirantes a los programas para el periodo académico 2020-II, suprimiendo la fase de entrevista, a fin de salvaguardar el principio de igualdad de todos los aspirantes.

**ARTÍCULO 2:** Los aspirantes de la Universidad para el periodo académico 2020-II, deberán diligenciar una Ficha de Caracterización Integral que encontrarán en la página web <https://admisiones.unimagdalena.edu.co>.

**ARTICULO 3:** Modificar el artículo 15 del Acuerdo Académico N° 9 de 2020 *“Por el cual se reglamenta el proceso de admisión para el ingreso al periodo académico 2020- II de aspirantes nuevos a los programas de pregrado presencial de la Universidad del Magdalena”* el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
Pago de derechos de inscripción en el banco	Desde el 16 de junio al 07 de julio de 2020
Solicitud de inscripción de aspirantes en condición de discapacidad ante la Dirección de Desarrollo Estudiantil	Hasta 25 de junio de 2020
Dirección de Desarrollo Estudiantil remite aspirantes en condición de discapacidad al Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico	Hasta el 30 de junio de 2020
Registro de inscripción en la web: El formulario de inscripción se activará un día hábil después del pago de los derechos de inscripción y deberá diligenciarse en la dirección web de Admisiones: <a href="https://admisiones.unimagdalena.edu.co/inscripcionPRE/">https://admisiones.unimagdalena.edu.co/inscripcionPRE/</a>	Hasta el 10 de julio de 2020
Publicación de listado de inscritos válidos.	20 de julio de 2020
Diligenciamiento de reclamos por parte de aspirantes que registren alguna inconsistencia en los datos publicados.	21 al 22 de julio de 2020

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de los cupos disponibles por cada programa académico.	23 de julio de 2020
Prueba de talento para aspirantes al cupo de bachiller artista y de rendimiento para el cupo de bachiller deportista según citación de Bienestar Universitario que será remitida al correo electrónico registrado en la inscripción. El instructivo correspondiente se podrá descargar de la página web de Admisiones desde el inicio de la inscripción.	desde el 22 al 25 de julio
Publicación del listado de Aspirantes seleccionados	28 de julio de 2020
Recepción y Validación de documentos a través de la plataforma de admisiones (Se realizará hasta dos publicaciones teniendo en cuenta las renunciaciones a continuar con el proceso o por no cumplir con los requisitos para la admisión por parte de los aspirantes seleccionados).	Primera Lista: del 29 de julio al 1 de agosto
	Segunda Lista: del 6 al 10 de agosto
Publicación del listado de admitidos	14 de agosto

**PARAGRAFO:** Las fechas establecidas están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades previstas en el proceso de admisión, las cuales se publicarán a través de la página oficial del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico.

**ARTÍCULO 4:** Derogar el artículo 12 y artículo 13 del Acuerdo Académico N° 9 de 2020.

**ARTICULO 5:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector

**MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN**  
Secretaria General